REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE: YENIFER AYALA PEÑALOZA Y OTROS
DEMANDADO: PROMOTORA OS S.A.S Y OTROS
RADICACIÓN No: 200013103005-2021-00114-00
Asunto: NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al memorial que antecede, visible en archivos No 14 y 17 del expediente digitalizado, por haberse aportado poder otorgado por la demandada PROMOTORA O.S. S.A.S., para su representación judicial, y escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito, el despacho de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, establece que el mencionado demandado se encuentra notificado por conducta concluyente, desde la fecha de presentación del escrito de contestación, además procede reconociendo personería jurídica a la Dra. DIANA LUCÍA GUZMAN LENGUA, identificada con CC No 1.065.567.636 y T.P No 218.036 del C. S. de la J, para actuar dentro del presente asunto en representación del mencionado poder, conforme a las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d4ece79a35508db7a88c3fbdf64574bcb2426b88bd84d9ed6af91454532583**

Documento generado en 01/09/2022 12:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica